11MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO No.	
CAUSAL	
PROCESO No.	**SAMC-XXX-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA**
NIT	**891.501.292-7**
CONTRATISTA	
NIT.	
REP. LEGAL	
IDENTIFICACIÓN	
CUANTÍA	
TÉRMINO	
OBJETO	
UNSPSC	

Entre los suscritos, xxxxxxxx, mayor de edad y vecino de Puerto Tejada-Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No XXXX, expedida en xxxxxxxxxxx, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL y representante legal del MUNICIPIO xxxxxxxxxxx, con NIT. xxxxxxxxxxx, de conformidad con lo establecido en Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra _____. identificado con el Nit. _____. representada por el señor _____., identificado con la cedula de ciudadanía número _____. expedida en _____. en adelante EL CONTRATISTA , hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra pública para _____.,, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. _____ de 2018, previo SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-XXX-2024, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Teniendo en cuenta que EL MUNICIPIO es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores. 2) Que según el artículo 3° del Decreto Número 288 del 29 de enero de 2004, son funciones de EL MUNICIPIO, entre otras: "*3.1. Promover, estructurar, realizar la gerencia, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales;* 3) La Administración Municipal como ente territorial para satisfacer la necesidad de la comunidad, presentó el proyecto para _____., donde se viabiliza y se aprueba el proyecto de inversión, 4) Que en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, como es la contratación de las obras, mediante Resolución No. _____ de XXXXX de 2022 se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-XXX-2024 cuyo objeto es XXXXXXXXXX _____.,". 5) Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso se siguió el procedimiento de Selección pública mediante Licitación. 6) Que según consta en el Acta de Cierre del proceso se presentó propuesta de: _____. 7) Que una vez evaluada la propuesta por el comité evaluador de la Entidad, mediante acta de comité de fecha _____ de 2024 se recomienda adjudicar del proceso de selección al proponente

GRUPO _____ por estimar que es la propuesta más favorable para la Entidad y a los fines que busca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones. 8) Que el Ordenador del Gasto mediante acto administrativo de fecha _____ de 2024 adjudicó proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-XXX-2024, al proponente _____ 9) Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones que emanen del presente contrato, 10) Que con base en las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente Contrato, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus normas concordantes y reglamentarias, *en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Contrato* y de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del contrato es _____.,

SEGUNDA: DEFINICIONES. - Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

	Definiciones
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta Parcial de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el INTERVENTOR identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante
Contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA
Contratista	

TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO. - El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección publica, la propuesta y el contrato que se suscriba.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
4. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la selección, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL MUNICIPIO y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra.
11. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
12. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la SUPERVISIÓN, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra.
13. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
15. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
17. Acoger las directrices definidas por el área competente del MUNICIPIO, para el personal de perfil social del Contratista.
18. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
19. Constituir las garantías respectivas.
20. Es obligación del CONTRATISTA que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente, si es el caso.
21. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
22. El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el XXXXXXX y/o supervisor del contrato lo disponga.
23. El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras el personal mínimo requerido, aceptado y avalado por LA SUPERVISIÓN. El XXXXXXX deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el XXXXXXXXXX cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso que se requiera.
24. El CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las

autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el SUPERVISOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.

25. El CONTRATISTA garantiza a EL MUNICIPIO, que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a EL MUNICIPIO o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
26. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido, tanto EL MUNICIPIO como el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de EL MUNICIPIO correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA, informará en primera instancia a EL MUNICIPIO, para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento
27. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de EL MUNICIPIO correspondientes
28. Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación:
    a. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por la SUPERVISIÓN,.
    b. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas.
29. Las demás que por ley o contrato le correspondan y las establecidas en el pliego de condiciones base del proceso de selección.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a EL MUNICIPIO o a terceros.

TERCERA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO. - Para la celebración y ejecución del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa del SUPERVISIÓN y acatando los formatos de la entidad pagadora.
2. Cuando EL MUNICIPIO aporte recursos, pagar al Contratista, las sumas referentes a tales recursos.
3. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.
4. Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y con el SUPERVISIÓN ejercida o contratada por el Municipio.
5. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.

6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Selección.
7. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando ello hubiere lugar.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CUARTA: PLAZO. - El plazo de ejecución del presente contrato será de XXXXXXXXXXXXXX, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento pactada y suscripción del acta de inicio la cual deberá ser suscrita dentro de los 10 días hábiles siguientes de la firma del contrato.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de _____ correspondiente a los valores y cantidades relacionadas en el formato de la propuesta presentada y el cual hace parte integral del presente contrato, (Incluido el AIU y todos los impuestos locales y nacionales a que haya derecho). El valor del presente contrato de encuentra amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR

SEXTA: FORMA DE PAGO. LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al **CONTRATISTA** 1) La Administración Municipal pagará el valor del contrato así: _____

PARÁGRAFO. -REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS Y LA ENTREGA DE RECURSOS. - Los pagos y la entrega de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas: **a)** Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR y contener el visto bueno de la ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **c)** Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. **d)** Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista, el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **e)** Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el INTERVENTOR

SÉPTIMA: INFORMES. -EL CONTRATISTA deberá presentar los informes escritos que le solicite la EL MUNICIPIO a través del SUPERVISOR. Así mismo, deberá presentar los informes establecidos en el pliego de condiciones base del proceso de selección

OCTAVA: AJUSTES: El presente contrato no será sujeto de ajustes, por encontrarse bajo el sistema de precios unitarios firmes y fijos.

PARÁGRAFO PRIMERO - El valor del presente contrato se encuentra determinado por el sistema de precios unitarios firmes y fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a EL MUNICIPIO y la SUPERVISIÓN a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica que hace parte integral del presente documento. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades, costos –directos e indirectos-, gastos, transportes, servicios, utilidad, salarios, honorarios, materiales, equipos, herramientas, administración, prestaciones, incrementos, asesorías, software y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado o solicitado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO- Se entiende por cantidades de obra las estimadas por EL MUNICIPIO, según el anexo técnico de los pliegos de condiciones y presentadas en la propuesta económica del contratista, las cuales son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma. Para la ejecución del proyecto. Dentro de los primeros diez (10) días calendarios de inicio del contrato, conjuntamente entre el contratista y el SUPERVISIÓN revisarán las actividades y cantidades a ejecutar presentadas y conceptuarán sobre la precisión de estas, las cuales se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión por parte de la SUPERVISIÓN y aprobación de EL MUNICIPIO, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO- El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la "Propuesta Económica", previa autorización de la SUPERVISIÓN. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el SUPERVISIÓN y el contratista. Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la SUPERVISIÓN y ejecutadas por el contratista, será necesaria la celebración contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías, de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen un mayor valor. Para establecer las mayores o menores cantidades de obra. El CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días calendario a partir del acta de inicio para revisar el proyecto y manifestar observaciones relacionadas con las cantidades de obra inicialmente presentadas.

PARÁGRAFO CUARTO. -Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto y finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por EL MUNICIPIO, previo concepto de la SUPERVISIÓN. Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute

sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del contratista, de manera que EL MUNICIPIO no reconocerá valores por tal concepto.

PARÁGRAFO QUINTO.- Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del contratista, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos. En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor. Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre el contratista y el SUPERVISIÓN y sometido a la aprobación de EL MUNICIPIO. Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional. En el caso en que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación en la que la SUPERVISIÓN informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no prevista, se harán efectivas las garantía, previo el procedimiento del debido proceso.

NOVENA: SUPERVISÓN. - Tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por EL MUNICIPIO en los términos de la Selección como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **b)** Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **c)** Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas. **e)** Informar sobre el desarrollo del contrato de obra. **f)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra. **g)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra. **h)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. **i)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA.- El CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	XXXXXXX	XXXXXXXXXX
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXX
Estabilidad y calidad de la obra	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una	Igual al plazo de ejecución del contrato.

	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	

PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista entregará al MUNICIPIO, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere la presente clausula.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. y requerirán la aprobación del municipio y el asegurado y/o beneficiario será EL MUNICIPIO

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un ACTA por parte del SUPERVISOR del contrato y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al SUPERVISOR y a EL MUNICIPIO, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo EL MUNICIPIO a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

PARÁGRAFO TERCERO: Reiniciado el contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir a EL MUNICIPIO, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y

directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS o PENAL DE APREMIO: La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL MUNICIPIO podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EL MUNICIPIO aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EL MUNICIPIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EL MUNICIPIO por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.-EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y/O CLÁUSULA DE MULTA O PENAL DE APREMIO: Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, EL MUNICIPIO, comunicará por escrito al CONTRATISTA los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando los cargos que se le formulan, citando a audiencia de descargos en donde EL CONTRATISTA tendrá la oportunidad de presentar sus descargos, solicitando el decreto de pruebas conducentes, pertinentes que le sirva de fundamento de sus descargo, EL MUNICIPIO, resolverá lo pertinente en la respectiva audiencia. Lo anterior con el fin de Garantizar el debido proceso, del que habla el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, como el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas que la modifiquen aclaren o complementen. En todo caso se seguirá el procedimiento establecido en los pliegos de condiciones, como en las normas que regulan la materia. El valor de las multas ingresará al Municipio, cuando los recursos sean los del Convenio, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley.

DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO- La liquidación del contrato se hará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes del término previsto para la ejecución del objeto contractual, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el SUPERVISOR. Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, dentro de los dos (2) mes siguiente al vencimiento del término anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del C.C.A. y demás normas que la complementen, adicionen o modifiquen. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y recibo a satisfacción de las obras ejecutadas; **b)** Constancia suscrita por el INTERVENTOR, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA, buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión a este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993, como a la conciliación, amigable composición y transacción.

DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA- EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a EL MUNICIPIO.

DÉCIMA NOVENA: INABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA: NO VINCULACIÓN LABORAL.- Por tratarse de un contrato de Obra, regido por la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO. El presente Contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA PRIMERA: CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para asumir totalmente a su costa y riesgo las obligaciones derivadas del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin consentimiento expreso, previo y escrito de EL MUNICIPIO. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de EL MUNICIPIO, de acuerdo con el procedimiento interno de EL MUNICIPIO para tal efecto.

PARÁGRAFO: CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO. Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de EL MUNICIPIO. Dicha Cesión, de producirse requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de EL MUNICIPIO, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto.

VIGÉSIMA TERCERA: IMPACTO AMBIENTAL: En el Plan de Manejo Ambiental, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, los siguientes:

1. Aislar el acceso al público.
2. Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
3. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
4. Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la SUPERVISIÓN una certificación de la escombrera a donde se llevaran estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizado por la autoridad competente. ., (cuando la naturaleza de las obras lo requiera)
5. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
6. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
7. Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.

8. Elabora r y presentar a consideración de la SUPERVISION XXXXXXXXXX movilidad que regule el tránsito vehicular para efectos del retiro de escombros.

VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos. **2)** Pliego de condiciones. **3)** La ficha de evaluación, el anexo No. 1 – Plan Financiero del proyecto y acta de Comité Técnico. **4)** Pre-evaluación de ofertas. **5)** Propuesta del contratista, en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **6)** Observaciones presentadas por los proponentes y respuestas a las mismas. **7)** Acta de Adjudicación. **8)** Las actas y acuerdos suscritos entre la EL MUNICIPIO y **EL** CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. **9)** Los informes y actas de SUPERVISIÓN. **10)** Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal respectivo. **11)** Garantías pactadas. **12)** Los demás documentos relacionados con el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN - El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo y efectuado el registro presupuestal por parte de EL MUNICIPIO. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única pactada por parte de EL MUNICIPIO y suscripción del acta de inicio de las obras.

VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL MUNICIPIO, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES.- El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la(s) disponibilidades presupuéstales enunciadas en la parte considerativa. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual del presente documento es el Municipio de PUERTO TEJADA.

VIGÉSIMA NOVENA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE: XXXXXXXXXX, alcaldía municipal de XXXXXXXXX, piso, correo XXXXXXXXXXXXX. CONTRATISTA: _____identificado con el Nit. _____representada por el señor _____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____expedida en _____en la _____, correo electrónico: _____

Para constancia, se firma por quienes en este intervinieron, en XXXXXXX Cauca, a los _____.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
_____	_____
Alcaldesa Municipal	_____

12ANEXOS

a. **Anexo 1. Documento anexo.**

b. Anexo 2 Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

c. Anexo 3 Formato de presentación de las Ofertas

Puerto Tejada, Cauca, [día] de [mes] de [año]
Doctora
LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
Alcaldesa Municipal
E.S.D.

Referencia: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA – CAUCA Y A LOS DESTINOS QUE SE REQUIERAN.**

El (Los) suscrito (s) [xxx nombre del oferente xxx], de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente pliego de condiciones, presento la siguiente oferta para participar en la invitación referenciada, y en caso de que el Municipio de Puerto Tejada, Cauca, me asigne el contrato, objeto de la presente Invitación, me comprometo a suscribirla en los términos aquí establecidos.

Declaro así mismo:

1. Que esta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al y/o a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
   Adenda No. _____ de fecha _____
   Adenda No. _____ de fecha _____
   Adenda No. _____ de fecha _____
5. Que me comprometo a prestar el servicio de conformidad con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del respectivo contrato.
6. Que si mi oferta es seleccionada, me comprometo a aportar los documentos requeridos para la elaboración, suscripción y legalización del contrato, dentro de los términos señalados para ello.
7. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.
8. Que la vigencia de nuestra oferta es (# de días) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
9. Que la siguiente oferta consta de [número de folios] folios debidamente numerados.

Cordialmente,

_____
Firma Representante Legal
Nombre del Representante Legal: [ ]
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal No. [ ] de [ ]

Nombre o Razón Social del oferente: [ ]
NIT del oferente: [ ]
Dirección: [ ]
Ciudad: [ ]
Teléfono: [ ]
Fax: [ ]
Correo Electrónico: [@]

NOTA: *Ningana estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.*

d. Anexo 4 – formato de carta de información de consorcio.

Fecha, _____
Señores
Municipio de PUERTO TEJADA
XXXXX
REFERENCIA: Selección Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

e. Anexo 5 – formato de carta de información de unión temporal.

Señores
Municipio de PUERTO TEJADA
XXXXXX

REFERENCIA: Selección Pública No. _____

Fecha:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es "_____" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRES	**TERMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**	**COMPROMISO EN PORCENTAJE (%) (2)**

3. Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
4. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
5. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
6. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
7. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.-
8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____Dirección electrónica _____Teléfono _____
Telefax _____Ciudad _____.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

_____ _____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).-

f. Anexo 6 – formato de aceptación de riesgos.

Puerto Tejada, Cauca, _____ de 2024

Doctora:
Luz Adiela Salazar
Puerto Tejada - Cauca.

REF: ACEPTACION DE RIESGOS.

Con el presente documento, en calidad como (Representante Legal o Persona natural) Firma o Establecimiento Comercial, me permito manifestar que asumo los riesgos que se han estipulado para el presente proceso contractual, cuyo objeto es "_____"

Por lo anterior estoy de acuerdo y asumo la responsabilidad a que haya lugar.

Sin otro en particular me suscribo de usted.

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

g. Anexo 7 – formato de acreditación de experiencia.

Puerto Tejada Cauca, _____ de 2024

Señores:
Puerto Tejada-Cauca.

Certificación de contratos para acreditación de experiencia especifica

Indicador	Contrato 1
No del contrato	
Entidad contratante	
Objeto	
Valor del contrato + adicionales (COP)	
Plazo (meses))	
Fecha inicio	
Fecha terminación	
Participación Oferente Plural (%)	
Numero de consecutivo en el RUP	
Código UNSPC	

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

h. Anexo 8 – formato de Capacidad Residual.

Puerto Tejada, Cauca, _____ de 2024

Señores:
Alcaldía de Puerto Tejada-Cauca .

Certificación de contratos para acreditación de experiencia

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento Clasificador UNSPSC (número del contrato de OOPP)	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)

Total_____

Contratos adjudicados o en ejecución

No.	Entidad contratante	Objeto	Valor del contrato + adicionales (COP)	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (Si, No)	Participación (%)	Esta suspendido? (Si, No)	Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)

Certificación De Capacidad Técnica

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

Ingresos Operacionales

Periodo de Información Financiera Proponente	Mejor de los 5 años (valor en pesos colombianos)
Ingresos Operacionales	

Declaro Bajo La Gravedad De Juramento Que Toda La Informacion Referente A Todos Los Contratos Del Registro En La Camara De Comercio Y Los Que Se Tengan En Participacion En Sociedades, Consorcio O Uniones Temporales, Relacionados En Este Formulario Es Veridica

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

i. Anexo 9 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1.PRELIMINARES.					
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	611,5		
1.2	DEMOL.ANDEN/CONTRAPISO CONC.E 7.6 A 12CM	M2	20		
1.3	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	1290,5		
1.4	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	1173,15		
1.5	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	234,62		
1.6	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	711,15		
				SUBTOTAL PRELIMINARES	
2. TUBERIA PVC ALCANTARILLADO TIPO FORT					
2.1	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARRE	M3	169,99		
2.2	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO FORT 6"	ML	192		
2.3	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO FORT 8"	ML	651,5		
2.4	SILLA TEE ALCANTARILLADO FORT 250X160MM (KIT)	UND	37		
2.5	CODO 90X200MM ALCANTARILLADO FORT	UND	37		
				SUBTOTAL TUBERIA PVC TIPO FORT	
3. CÁMARA DE INSPECCIÓN					
3.1	CAMARA INSPECCION TIPO B H=1.50-2.00 MTS	UND	7		
3.2	CAMARA INSPECCION PISO TAPA	UND	7		
3.3	CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UND	60		
3.4	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UND	1		
3.5	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	20		
				SUBTOTAL CÁMARA DE INSPECCIÓN	

4.REPARACIONES					
4.1	REPARACION DAÑOS RED DE ACUEDUCTO	UND	32		
SUBTOTAL REPARACIONES					
VALOR COSTOS DIRECTOS					
COSTOS INDIRECTOS					
			ADMINISTRACIÓN 22%		
			IMPREVISTOS 5%		
			UTILIDAD 8%		
			TOTAL AIU 35%		
VALOR TOTAL PRESUPUESTO					

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

Anexo 10 Formato de análisis de precios unitarios

FIRMA
PROPONENTE: **ESPECIFICACIÓN:**
ITEM: **UNIDAD :**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
				Sub-Total	

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				Sub-Total	

III. TRANSPORTES

	Vol-peso óCant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
					Sub-Total	

Total Costo Directo

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción		Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION				
IMPREVISTOS				
UTILIDAD				
			Sub-Total	

Precio unitario total aproximado al peso

FIRMA DEL PROPONENTE

j. Anexo 11 – Formato De manifestación de interés en participar.

Ciudad , [día] de [mes] de [año]

Doctora
Luz Adiela Salazar
Alcaldesa Municipal
Puerto Tejada, Cauca

Referencia: Proceso de SAMC-XXX-2024 cuyo objeto es _____

Asunto: Manifestación de Interés en Participar en la Selección Abreviada de la referencia

_____, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No._____ expedida en _____, obrando en calidad de representante legal de _____, persona jurídica con Número de Identificación Tributaria _____ manifiesto el interés de la sociedad que represento, en participar en el proceso de Selección Abreviada SAMC-XXX-2024

Lo anterior, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes y como requisito habilitante para presentar oferta, de conformidad con lo establecido artículo el pliego de condiciones
.
Para comunicaciones y notificaciones, me permito relacionar los siguientes datos:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

FIRMA: _____

Anexo: *Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o documento de constitución de consorcio, unión temporal o*
promesa de sociedad futura

k. Anexo 12 – Rotulo de sobres para presentación de ofertas.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

LUGAR Y FECHA

SEÑORES:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA-CAUCA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **SAMC-XXX-2024**

OBJETO:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA – CAUCA Y A LOS DESTINOS QUE SE REQUIERAN.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Dirección Completa: _____
Teléfonos Fijos _____
Teléfonos Moviles _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

ESPACIO PARA RADICADOR DE VENTANILLA ÚNICA